



CÓDIGO DE PROTECCIÓN AL INVERSOR DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



INDICE

PREFACIO

SECCIÓN PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE RELACIONADA CON LA TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO DE LA OFERTA PÚBLICA

CAPÍTULO I: SUJETOS Y ALCANCE.

CAPÍTULO II CONDUCTAS CONTRARIAS A LA TRANSPARENCIA.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A PREVENIR DICHAS CONDUCTAS.

SECCIÓN SEGUNDA: NORMAS DE PROTECCIÓN AL INVERSOR

CAPÍTULO I: DERECHOS QUE INCUMBEN A LOS INVERSORES.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTOS APLICABLES, EN CUANTO A TIEMPO, MODO Y FORMA, PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE TALES DERECHOS.

SECCIÓN TERCERA: DISPOSICIONES QUE REGULAN EL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL ALCANZADO

CAPÍTULO I: SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

CAPÍTULO II: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

CAPÍTULO III: PREVENCIÓN DE EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERESES.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



SECCIÓN CUARTA: ESTRUCTURA Y MECANISMOS ADECUADOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE MAV ALINEADOS A ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

CAPÍTULO I. MAV GARANTIZA UN MERCADO SEGURO. RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA SEGÚN LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES.

CAPÍTULO II: CONSIDERACIONES DE INTERÉS PÚBLICO Y TRANSPARENCIA.

CAPÍTULO III: MARCO DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS CLAROS PARA PROTECCIÓN DEL PÚBLICO INVERSOR.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 -4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



PREFACIO

Este código ha sido creado conforme a lo establecido en la Ley N° 26.831, el Decreto N° 1.023/13 y las Normas 2013 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), en particular en su Título VI, Capítulo I, Sección XVIII y los Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero (PIMFs) dispuestos por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO) y el COMITÉ DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO (CPMI)

El artículo 6 del Capítulo 2, Sección III del Título XII de las Normas 2013 de la CNV establece que las personas registradas en la CNV deben contar con un Código de Protección al Inversor o Código de Conducta. Este código debe incluir normas para prevenir, detectar, controlar y sancionar conductas que vayan en contra de la transparencia, el deber de lealtad y la diligencia frente a los inversores y otros participantes del mercado.

A su vez la Resolución CNV N° 993/2024 dispone que se debe incorporar un apartado específico dentro del Código sobre la estructura y mecanismos documentados de buen gobierno tendientes a fomentar la eficacia de los procesos de gestión del riesgo MAV y alineados a las mejores prácticas internacionales, según los Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero de CPMI-IOSCO.

La implementación de este Código por parte de MAV y de todos los participantes que operen y se vinculen con el mercado, principalmente, los agentes de negociación, liquidación y compensación miembros MAV, ayudará a fortalecer los derechos y responsabilidades de todos los participantes del Mercado frente a los inversores.

El Código será difundido entre los agentes del Mercado, con el objetivo de proteger y promover los intereses de los inversores, principio clave en la regulación del mercado de capitales y de la CNV. En efecto, la educación financiera es esencial para que los inversores tomen decisiones informadas y seguras. Así como también en los supuestos de conflicto, conozcan cómo proceder, evitando abusos.

El Código es una herramienta más de protección a los inversores para que estén bien informados, conscientes de los riesgos y conocedores de sus derechos.

SECCIÓN PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE RELACIONADA CON LA TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO DE LA OFERTA PÚBLICA

CAPÍTULO I: SUJETOS Y ALCANCE.

El Código de Protección al Inversor (en adelante, el “Código”) será aplicado por el Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante MAV) y por todos los Agentes registrados en la Comisión Nacional de Valores y las personas que trabajen en relación con los mismos, ya sean asociadas, contratadas o bajo relación de dependencia. Al respecto, los mencionados anteriormente estarán obligados al cumplimiento de las siguientes reglas de ética y conducta comercial.

La implementación de las disposiciones que conforman el Código se hará teniendo en cuenta el



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



compromiso que el propio mercado y los Agentes miembro deben asumir al desarrollar de su actividad, y serán utilizadas como instrumento para mejorar la transparencia en todo aquello que hace a la información suministrada al comitente.

Asimismo, el Código, constituye una referencia u orientación en base a la cual el comitente podrá controlar su vinculación con los Agentes y la operatoria en MAV, de modo tal de conformar un sistema de control recíproco en relación con la calidad de las operaciones ofrecidas.

El MAV y los Agentes miembro implementarán los medios necesarios para que su personal cumpla efectivamente con lo estipulado en el Código. En este sentido, el Código será remitido a la Autopista de Información Financiera y publicado en la website del Mercado, www.mav-sa.com.ar.

CAPÍTULO II CONDUCTAS CONTRARIAS A LA TRANSPARENCIA.

Las personas comprendidas en el presente deberán observar en el ejercicio de su actividad una conducta ejemplar basada en los principios de la conducta del buen hombre de negocios con especial atención a su condición de hombres de confianza. Deberán ajustarse a principios de transparencia en las transacciones, lealtad, prudencia y diligencia en el manejo de las operaciones de sus clientes y emplear eficazmente los recursos y procedimientos requeridos para el debido desempeño de sus actividades.

Está prohibido todo acto u omisión, de cualquier naturaleza, que afecte o pueda afectar la transparencia en el ámbito de la oferta pública.

Son consideradas conductas contrarias a la transparencia en el ámbito de la oferta pública:

a. ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

Las personas que tienen acceso a información confidencial por su posición (como directores, accionistas, funcionarios, empleados y cualquier otra persona que, debido a sus tareas tenga acceso a similar información) no pueden usar esa información para obtener beneficios personales o para terceras personas. Está prohibido:

- Usar esta información para obtener ventajas personales, ya sea mediante la compra o venta de valores negociables o cualquier otra operación vinculada a la oferta pública.
- Realizar, directa o indirectamente, operaciones en el mercado usando la información privilegiada.
- Compartir la información confidencial con terceros, excepto en situaciones donde es parte normal de su trabajo.
- Sugerir a terceros que compren o vendan valores negociables basándose en la información privilegiada.

Si alguien utiliza esta información indebidamente y obtiene una ganancia en un lapso de seis meses, ese beneficio debe ser devuelto al emisor (empresa). Si el emisor no toma medidas en 60 días, cualquier accionista puede iniciar la acción.

b. MANIPULACIÓN Y ENGAÑO.

Los emisores, agentes y participantes del mercado deben evitar cualquier acción que manipule los precios o volúmenes de valores negociables. También deben abstenerse de inducir a error a otros con prácticas engañosas, declaraciones falsas, o ocultando información relevante. Manipular incluye realizar operaciones que solamente aparentan transacciones reales o crear una falsa oferta y demanda. Engañar puede ser hacer





declaraciones falsas o no revelar información esencial que podría inducir a error.

Conductas específicas que constituyen manipulación incluyen:

- Realizar transacciones donde no hay una transferencia real de valores negociables, solo la apariencia de una.
- Crear una falsa percepción de oferta y demanda o de un mercado activo, aunque haya transferencia de valores.

Conductas que podrían inducir a error incluyen:

- Hacer declaraciones conocidas por ser falsas o inexactas, o que deberían ser consideradas como tal.
- Omitir información esencial que podría inducir a error, especialmente por parte de quienes están obligados a proporcionar dicha información.

c. PROHIBICIÓN DE INTERVENIR EN LA OFERTA PÚBLICA EN FORMA NO AUTORIZADA.

Cualquier persona o entidad que participe en la oferta pública de valores negociables sin autorización de la Comisión Nacional de Valores (CNV) será sancionada. Está prohibido intervenir sin la autorización requerida, realizar operaciones sin la autorización correspondiente, y promover valores negociables sin estar autorizado por la CNV. No se considera asesoramiento financiero las opiniones generales sobre inversiones o la divulgación de información básica sobre operaciones o valores negociables.

- Intervenir en la oferta pública sin la autorización requerida.
- Realizar cualquier tipo de operación sobre valores negociables sin la autorización correspondiente.
- Ofrecer servicios de asesoramiento sobre valores negociables sin estar registrado como agente autorizado por la CNV.
- Difundir y promover valores negociables o captar y vincular clientes a agentes registrados sin la debida autorización de la CNV.

No se considerará asesoramiento:

- Opiniones generales sobre inversiones o la simple divulgación de características y riesgos de una operación o valor negociable.
- Reportes, informes o análisis generales, incluso aunque incluyan recomendaciones de compra o venta.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A PREVENIR DICHAS CONDUCTAS.

Los Directores y funcionarios de MAV deben actuar en todo momento con lealtad y prudencia. De esta manera, los directores MAV tienen prohibido hacer uso de los activos sociales y de cualquier información confidencial con fines privados; así como también de aprovechar o de permitir que otro aproveche, ya sea por acción o por omisión, las oportunidades de negocio de la sociedad.

En este marco, trimestralmente se envía una comunicación a los directores, con motivo del tratamiento del balance correspondiente, a los fines de que se abstengan de tomar cualquier decisión de inversión, hasta su aprobación por el Órgano Administrativo y publicación en AIF CNV.

A su vez, en las reuniones de Directorio y Comités, al momento de tratar un tema, se identifica la información confidencial, para su tratamiento específico y reserva al momento de dejar constancia en actas sobre lo tratado.





MAV informa mediante AIF CNV la compra y venta de las acciones MAV efectuada por sus directores y funcionarios.

Control de Acceso a la Información.

MAV cuenta con una Política de Seguridad de la Información que detalla a alto nivel los lineamientos generales y criterios que se deben utilizar para proteger la información. Todo esto se inserta dentro de un esquema de Análisis de Riesgos, que permiten identificarlos y definir medidas para mitigarlos.

El Comité de Seguridad Informática se reúne periódicamente para evaluar los resultados de la política de seguridad.

MAV se basa en el Plan de Continuidad de Negocios y el Análisis de Riesgos para definir las medidas de seguridad adecuadas a fin de proteger su operatoria.

Se realiza una prueba de contingencia con una periodicidad anual, con la participación del personal de sistemas, de las áreas de negocios y de entes externos a MAV. Se analizan los resultados a fin de detectar problemas y oportunidades de mejora. Se busca independencia dentro de los proveedores de tal manera que los problemas que afecten a uno en particular no generen problemas sistémicos

Auditorías regulares:

MAV, desde el área de auditoría, monitorea operaciones inusuales, ya sea cuantitativa o cualitativamente, al momento de producirse. Dichas inusualidades son detectadas tanto por alertas sistemáticas como por los recursos humanos de las distintas áreas. Asimismo, cuenta con manuales y cronogramas de auditoría a sus agentes miembros. En dichas auditorías de rutina se realizan extensos controles que incluyen, entre otros, el riesgo operacional, tanto del sujeto auditado como del producto ofrecido. De acuerdo al actual cronograma la frecuencia es variable, con un horizonte promedio temporal anual. No debe olvidarse que dichas auditorías son ex post, por lo que la mitigación de riesgo consiste en proyectar a partir de desvíos o eventos observados medidas que eviten su repetición.

Transparencia en la Comunicación:

MAV fomenta la transparencia y precisión en todas las comunicaciones con los inversionistas y el público.

MAV verifica periódicamente la legislación vigente a los fines de mantener actualizada y adecuada su estructura, procesos y documentos jurídicos. Así, el marco normativo, los procesos y contratos de MAV se encuentran adecuados a la legislación nacional vigente y a las mejores prácticas internacionales.

Las normas son tratadas por el Directorio MAV, previo análisis de las gerencias y técnicos en las diferentes áreas, incluyendo dictámenes de profesionales idóneos externos para temas puntuales.

Una vez aprobados los proyectos normativos son comunicados a CNV. Obtenida la conformidad del Regulador, se publican en la website institucional, AIF, y se comunican vía mail a los Agentes MAV.

El proceso de aprobación de normas entre el Regulador (CNV) y Regulado (MAV) se lleva a cabo a través de vistas y sus contestaciones para lograr una norma adecuada al régimen legal vigente, lo cual se plasma en la resolución de aprobación por parte de la CNV y en la publicación de la respectiva norma por parte de MAV.

MAV comunica sus normas a la CNV, Agentes Miembros y al público en general, en la website institucional y la autopista de información financiera (AIF) de la CNV. Asimismo, MAV envía diariamente comunicaciones a los Agentes Miembros con las novedades y cuenta con un área de Comunicación para dar respuesta las dudas y consultas de los Participantes y del público en general.

Educación y Capacitación:

MAV provee capacitación continua a todos los participantes sobre sus nuevos productos, auspicia y organiza



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



capacitaciones junto a profesionales idóneos y el Regulador.

Procedimientos para prevenir la Intervención No Autorizada:

MAV asegura que todas las personas y entidades que participen en la oferta pública de valores negociables estén debidamente registradas y autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Los Agentes requieren un registro previo en CNV. Todos los requisitos exigidos para ser admitidos como Participantes están publicados en la web pública. El MAV garantiza el acceso justo y abierto, sin trato diferenciado. El nivel de exigencia de los requisitos solicitados a los participantes (operativos, financieros, legales, etc.) están en función a su categoría como Participante. Los Agentes habilitados para operar en MAV se encuentran publicados en la website MAV <https://mav-sa.com.ar/agentes/agentes-mav/>

Con estas medidas, el MAV busca asegurar un ambiente de mercado justo, transparente y confiable, protegiendo los intereses de todos los inversores y participantes del mercado.

SECCIÓN SEGUNDA: NORMAS DE PROTECCIÓN AL INVERSOR.

CAPÍTULO I: DERECHOS QUE INCUMBEN A LOS INVERSORES.

Los inversores tienen derecho a la plena información, con carácter directa, veraz, suficiente y oportuna. Como contracara, MAV y los Agentes tienen la obligación y el deber de informar con ese mismo alcance.

El inversor para poder operar en MAV debe abrir una cuenta comitente en un Agente.

Para abrir una cuenta con un agente, primero se debe firmar un convenio. Esto asegura la transparencia y la seguridad, y se debe proveer cierta información personal. El agente debe guardar una copia del convenio y todas sus modificaciones, que estará disponible para la Comisión Nacional de Valores (CNV). Estos convenios pueden ser en papel o electrónicos, siempre y cuando se valide la identidad del cliente.

El agente debe actuar con profesionalismo, lealtad y diligencia, evitando prácticas deshonestas. Debe poner los intereses del cliente primero y evitar conflictos de intereses. El agente también tiene que proporcionar a sus clientes un estado de cuenta detallado con todas las transacciones y saldos.

Los agentes deben presentar informes a la CNV, como estados contables y hechos relevantes, y contar con un código de conducta para proteger a los inversores.

El convenio de apertura de cuenta debe incluir:

- a. Obligaciones del agente.
- b. Derechos del cliente.
- c. Normas aplicables y procedimientos para reclamos.
- d. Información sobre el Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes.
- e. Acciones del agente que requieren autorización del cliente.
- f. Costos de las operaciones, si son fijos o variables, y su vigencia.
- g. Riesgos de mercado.
- h. Si las operaciones tienen garantía del mercado o cámara compensadora.
- i. Donde acceder a la información y normativa del agente.
- j. Dirección postal y correo electrónico del cliente para notificaciones.
- k. Inversiones permitidas con saldos líquidos y cuenta para transferencias.



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar

- l. Procedimientos para cierre de cuentas.
- m. Riesgos ante incumplimiento del agente.

El cliente debe recibir una copia del convenio y cualquier modificación. En caso de autorizar a terceros, se deben seguir normas específicas detalladas en anexos.

Los agentes deben:

- a. Actuar diligente, leal y transparentemente en todas sus operaciones con el cliente.
- b. Informar claramente al cliente sobre las operaciones.
- c. Actuar con responsabilidad y como buenos empresarios.
- d. Evitar publicidad engañosa sobre la naturaleza, rentabilidad, y características de las inversiones.
- e. Proporcionar medios de contacto aprobados por la CNV, como internet o teléfono, para resolver dudas.
- f. Entregar comprobantes de cada operación con detalles requeridos por la normativa.
- g. Emitir recibos y órdenes de pago por ingresos y egresos de dinero o valores negociables.
- h. Cumplir con los acuerdos de comisiones establecidos en el convenio de apertura.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTOS APLICABLES, EN CUANTO A TIEMPO, MODO Y FORMA, PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE TALES DERECHOS.

El inversor podrá evacuar las consultas a través de la website MAV en el sitio específico de consultas <https://www.mav-sa.com.ar/contacto/mercado-argentino-de-valores-sa/> y en la Oficina de Atención al Inversor (OAI) de la CNV a través de inversor@cnv.gov.ar.

Cada agente designa un responsable de relaciones con el público (RRP), que tiene la función de atender al público en general al sólo fin de responder las preguntas, dudas o reclamos que hayan sido recibidos por el agente e informar de tales preguntas, dudas o reclamos a su órgano de administración a fin de que tales cuestiones sean consideradas por él en orden a la fijación de las políticas a seguir. Todos estos datos mencionados los podrá encontrar en el siguiente link, buscando al agente:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/RegistrosPublicos/Agentes>.

Los procedimientos para la tramitación de las denuncias se encuentran establecido en el Título XIII de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), siendo el Organismo de Contralor competente en materia disciplinaria en forma exclusiva y excluyente.

MAV no tiene competencia para dirimir cuestiones patrimoniales suscitadas entre los agentes y sus comitentes.





El canal de denuncias es exclusivo ante la CNV. Antes de formular una denuncia, se sugiere contactar al responsable de relaciones con el público (RRP) del agente en cuestión para plantear el reclamo. Si no se pudo resolver el conflicto, se afectaron los derechos de las personas inversoras, conforme la normativa vigente y dentro del ámbito de competencia de la CNV, se puede realizar una denuncia ante el organismo a través de los siguientes canales:

- Personalmente en 25 de Mayo 175, por mesa de entradas, de lunes a viernes de 10 a 15 horas;
- Por correo postal, dirigido a la CNV, 25 de Mayo 175, 6º piso, CABA (1002);
- Vía web, a través del formulario de denuncias, disponible en:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Denuncias>

Dicha denuncia tiene carácter de reservada y el denunciante no es parte de la investigación por lo que es posible denunciar en carácter de anónimo o bien completar con los datos de la persona inversora.

SECCIÓN TERCERA: DISPOSICIONES QUE REGULAN EL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL ALCANZADO

CAPÍTULO I: SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

MAV reúne las condiciones de seguridad eficiencia y eficacia para cubrir las necesidades de sus participantes, fundamentalmente en lo que refiere a la compensación y liquidación de operaciones, contando con una estructura operativa, procedimientos y tecnologías adecuadas para satisfacer las expectativas de sus Agentes y otros participantes.

Los requisitos para ser admitidos como Agente Miembro MAV están justificados en términos de seguridad y eficiencia para cada categoría de Participante, según su alcance o el servicio prestado. Se definen requisitos de Garantías Iniciales, Patrimonio Neto (adicionales a los de CNV), Liquidez, Operativos, Idoneidad, Tecnológicos, etc.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 -4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



CAPÍTULO II: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Todo el personal del MAV deberá mantener en estricta confidencialidad cualquier información privilegiada a la que tenga acceso en virtud de su posición. La divulgación de información confidencial está prohibida salvo que sea necesaria para el desempeño regular de sus funciones y esté autorizada expresamente.

Los Agentes tendrán especial cuidado con toda aquella información que sea relativa a cada uno de sus comitentes, guardando reserva y confidencialidad de la misma, en los términos del artículo 53 de la Ley N° 26.831, el cual en su primer párrafo establece; “Los agentes registrados deben guardar secreto de las operaciones que realicen por cuenta de terceros, así como de sus nombres”.

Todo ello aún, cuando haya cesado la relación comercial habida entre el Agente y el comitente. Quedarán relevados de esta obligación por decisión judicial dictada en cuestiones de familia y en procesos criminales vinculados a esas operaciones o a terceros relacionados con ellas, así como también cuando les sean requeridas por la Comisión Nacional de Valores, el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera y la Superintendencia de Seguros de la Nación en el marco de investigaciones propias de sus funciones.

Estas tres (3) últimas entidades darán noticia del requerimiento a la Comisión Nacional de Valores simultáneamente al ejercicio de la facultad que se les concede.

El secreto tampoco regirá para las informaciones que, en cumplimiento de sus funciones, solicite la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica actuante en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ya sean de carácter particular o general y referidas a uno o varios sujetos determinados o no, aun cuando éstos no se encontraren bajo fiscalización.

Sin embargo, en materia bursátil, las informaciones requeridas no podrán referirse a operaciones en curso de realización o pendientes de liquidación.

CAPÍTULO III: PREVENCIÓN DE EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERESES.

Queda terminantemente prohibido que los directores, funcionarios y/o empleados utilicen su posición o información privilegiada para obtener beneficios personales indebidos. Las decisiones y acciones deberán siempre priorizar los intereses del MAV y sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores y empleados), evitando cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses.

Cualquier miembro del personal que identifique un posible conflicto de interés deberá informarlo inmediatamente a la autoridad correspondiente dentro del MAV. El Mercado cuenta con una política para la declaración y gestión de conflictos de interés, garantizando la transparencia y la imparcialidad en todas las actividades.

Todo el personal, independientemente de su nivel jerárquico o especialidad, debe cumplir y hacer cumplir este código. El incumplimiento de estas normas será sujeto a medidas disciplinarias, las cuales pueden incluir desde advertencias hasta la terminación del contrato laboral, dependiendo de la gravedad de la





infracción.

CONDUCTAS ESPECIALMENTE EXIGIDAS A LOS AGENTES MIEMBRO MAV.

Por su parte los Agentes deben interponer siempre el interés del inversor al propio.

Los Agentes miembro MAV se encuentran especialmente obligados a la observancia de las siguientes conductas para asegurar la prestación de servicios seguros y eficientes:

- a. El Agente está obligado a poner a disposición del cliente toda la información disponible y accesible, no reservada, a los efectos que el inversor pueda adoptar la decisión de invertir o no en valores negociables, públicos o privados, en el mercado local.
- b. El Agente no asesora, ni recomienda comprar o vender ningún valor negociable público o privado, salvo que específicamente se disponga lo contrario en el convenio de apertura de cuenta, o el mismo actúe con una autorización general.
- c. Para el caso de brindar asesoramiento como resultado de la aceptación del requerimiento efectuado por el cliente, deberá prestarlo en forma leal.
- d. Distinguir claramente cuando operan para su cartera propia o por cuenta y orden de terceros.
- e. Instrumentar las operaciones mediante boletos de forma tal que quede fielmente reflejada ante los clientes la naturaleza del contrato celebrado.
- f. El Agente deberá comunicar a la CNV aquellas vinculaciones económicas, familiares o de cualquier otra naturaleza respecto de terceros que, en su actuación pudiera suscitar conflicto de intereses con sus clientes.
- g. Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que las mismas fueron impartidas.
- h. Registrar toda orden que se les encomiende, recibida de acuerdo a la modalidad operativa acordada; de modo tal que surja en forma adecuada la oportunidad, cantidad, calidad, precio y toda otra circunstancia relacionada con la operación, que resulte necesaria para evitar confusión en las negociaciones.
- i. Otorgar absoluta prioridad al interés de sus clientes, absteniéndose de cualquier conducta que pudiera ocasionarles perjuicios.
- j. Poner en conocimiento de sus clientes toda información relevante que obrara en su poder sobre el valor negociable autorizado objeto de la transacción, el emisor o el mercado, publicada y que pudieran tener influencia directa en la adopción de decisiones.

Con este conjunto de principios y normas, el MAV reafirma su compromiso con la ética, la transparencia y la integridad en todas sus operaciones y decisiones, asegurando así la confianza y el respeto de todos sus grupos de interés.

SECCIÓN CUARTA: ESTRUCTURA Y MECANISMOS ADECUADOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE MAV ALINEADOS A ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

CAPÍTULO I. MAV GARANTIZA UN MERCADO SEGURO. RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA SEGÚN LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



El Directorio MAV se encarga de planificar y evaluar constantemente los riesgos financieros para prevenir desequilibrios. Para asegurar operaciones continuas, MAV mantiene una adecuada capitalización que complementa las garantías exigidas a los participantes. Los activos de MAV son seguros, líquidos y ofrecen un buen rendimiento, gracias a una política de inversiones sólida, reflejada en sus buenos resultados financieros. Estas inversiones son gestionadas y revisadas periódicamente por el Comité de Inversiones, que se encarga de analizar la composición de los activos y proponer estrategias a futuro.

MAV diferencia claramente sus fondos destinados a cubrir riesgos generales de aquellos para riesgos específicos de los participantes. Las garantías de los comitentes y ALyCs se mantienen en cuentas separadas, garantizando la disponibilidad de los recursos propios de MAV para sus propios riesgos.

En su rol como Contraparte Central, MAV se encarga de gestionar los riesgos y garantizar que las transacciones se realicen de manera segura y eficiente. MAV cuenta con un sistema claro de responsabilidad en la gestión y supervisión del riesgo, liderado por el Comité de Riesgos. Este Comité supervisa las políticas de riesgo y asegura su aplicación efectiva.

El Comité de Riesgos de MAV está compuesto por funcionarios experimentados en el riesgo diferencial de los productos específicos de MAV y especialistas en riesgos financieros. Se reúne periódicamente para revisar políticas de riesgos, realizar pruebas de estrés y sugerir ajustes al Directorio si es necesario. Asimismo, el Comité de Riesgo analiza los resultados trimestrales de pruebas de tensión para anticipar escenarios extremos y asegurar la estabilidad del mercado. Estas pruebas permiten ajustar modelos de cálculo de márgenes y gestionar los fondos de garantía necesarios para cubrir incumplimientos, lo cual es esencial para mitigar riesgos financieros.

Los fondos de garantía constituidos por MAV son:

Fondo de Garantía I (FG I): Integrado por garantías iniciales y márgenes operativos. Este fondo cubre operaciones específicas como la Caucción Bursátil, Cheques de Pago Diferido y Pagaré Bursátil garantizado. Toda vez que las garantías no sean suficientes, MAV tiene la potestad de solicitar reposiciones de márgenes, durante la rueda o al cierre de la misma, según las condiciones de mercado y de la operación, asegurando que siempre se mantengan niveles adecuados de garantías para proteger las operaciones.

Fondo de Garantía II (FG II): Formado con aportes de los agentes según su riesgo operativo, este fondo está diseñado para afrontar incumplimientos en condiciones extremas de mercado, brindando cobertura ante exposiciones significativas.

Fondo de Garantía III (FG III): Conformado con recursos propios del mercado, destinado a responder a los compromisos no cumplidos por los agentes miembros en operaciones garantizadas. Se publica semanalmente en la Autopista de Información Financiera de la CNV y se expone en los balances trimestrales y anuales.

El Comité de Riesgos trata trimestralmente las pruebas de tensión sobre los activos que componen el FGI y posteriormente se carga en el sistema trading MAV el monto requerido por el FGII a cada agente. A su vez, el Comité realiza la comprobación sobre la consistencia entre el mínimo requerido exigible a raíz de las pruebas de tensión contra lo efectivamente integrado.

Cuando al vencimiento de una operación garantizada por el MAV el Agente incumpla con el correspondiente pago derivado de la propia operación, el Mercado se reserva el derecho de activar un proceso de liquidación de los títulos que la garantizan.





Ante un eventual incumplimiento en la fecha de vencimiento en los compromisos que el MAV garantiza, se expone a continuación el orden de prelación para la utilización de los Fondos de Garantía por parte del MAV, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de pago contraída:

- 1) Aporte al Fondo de Garantía I, garantías iniciales y reposición de márgenes, del Comitente que realizó la caución tomadora o presentante del cheque de pago diferido o pagaré impago.
- 2) Aporte al Fondo de Garantía II, efectuado por el Agente de Liquidación y Compensación a través del cual el Comitente haya realizado la caución tomadora o presentado el cheque de pago diferido o pagaré impago.
- 3) Fondo de Garantía III conformado por los recursos propios del MAV.
- 4) Aporte al Fondo de Garantía II, efectuado por los Agentes de Liquidación y Compensación que no hayan incumplido.
- 5) Patrimonio neto del MAV.

MAV asegura la comunicación clara con participantes sobre posibles incumplimientos y medidas adoptadas, cumpliendo con todos los procesos de notificación establecidos por el regulador. Utiliza alertas en la plataforma operativa, “Sistema Trading MAV” y comunicaciones formales vía email y teléfono.

El área de Liquidaciones de MAV supervisa el cumplimiento diario de las obligaciones de los agentes y actúa ante incumplimientos notificando al agente y debitando la cuenta correspondiente. Si un incumplimiento persiste, el agente debe liquidar activos; de lo contrario, se le inhabilita para operar, y se procede con la liquidación de la garantía. El Área de Inversiones realiza la venta de los activos garantizados para asegurar los fondos necesarios. Estos procesos aseguran la disponibilidad de capital para cumplir con los compromisos garantizados.

Por su parte, la Gerencia de Riesgo se encarga de aplicar las políticas definidas, monitorear las operaciones de los agentes miembros y detectar de manera temprana posibles riesgos. Se centra en coordinar respuestas ante situaciones no previstas y asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas.

Trimestralmente la Gerencia de Riesgo presenta ante las reuniones de Comité de Riesgo y Crédito del Mercado, rigurosas propuestas de actualización de los cupos y aforos de las especies aceptadas como garantía.

Para abordar los riesgos de manera proactiva, el área de riesgo MAV que responde a la Gerencia antes mencionada, emplea diversas herramientas para el seguimiento proactivo del riesgo, las cuales permiten identificar y gestionar posibles riesgos de acuerdo con las políticas de finidas por este mercado.

El sistema de administración de márgenes y garantías incluye la supervisión diaria y reposiciones diarias y eventualmente intradiarias para asegurar la cobertura adecuada de exposiciones crediticias y mantiene suficientes recursos financieros, incluidos fondos propios y garantías. Las políticas de garantía se revisan periódicamente, alineándose con estándares internacionales y condiciones de mercado cambiantes, nuevos productos o cambios en la economía. Estas medidas garantizan que el sistema siga siendo eficaz.

MAV dispone de sólidos planes de contingencia que aseguran la continuidad operativa en situaciones adversas, minimizando cualquier impacto en los participantes del mercado. La Gerencia de Sistemas protege





infraestructura tecnológica e información crítica, gestionando riesgos internos y externos conforme a estándares internacionales como PFMI, Basilea II y COSO. La seguridad de la información se respalda con normas claras, y un Plan de Continuidad del Negocio garantiza operaciones durante emergencias, sometiéndolo a pruebas regulares. MAV tiene un sitio de contingencia certificado en Buenos Aires para evitar interrupciones. Se exige a proveedores certificaciones y acuerdos de confidencialidad, se realizan pruebas de seguridad y se mejora continuamente la infraestructura tecnológica para respaldar el crecimiento y las nuevas tecnologías.

MAV realiza auditorías internas y externas para asegurar la efectividad y transparencia en su gestión de riesgos y garantías. El área de auditoría monitorea en tiempo real las operaciones inusuales mediante alertas automáticas y auditorías programadas a los agentes, evaluando los riesgos operativos y productos ofrecidos. Estas auditorías ayudan a identificar desvíos y a implementar medidas preventivas.

El Comité de Auditoría supervisa los sistemas de control interno y la precisión de la información financiera, actuando como enlace con los auditores externos para asegurar independencia y cumplimiento normativo. También investiga posibles problemas, supervisa riesgos operativos, y verifica el cumplimiento de normas de conducta y operaciones con partes relacionadas.

El Comité elabora planes de acción y reportes de sus actividades para asegurar transparencia y rendición de cuentas, y puede solicitar asesoría externa según sea necesario.

Con estas líneas de responsabilidad y supervisión, MAV se compromete a ofrecer un mercado seguro, confiable y estable, adecuado a los estándares internacionales, protegiendo a los inversores y demás participantes del mercado, promoviendo la confianza en el sistema financiero.

CAPÍTULO II: CONSIDERACIONES DE INTERÉS PÚBLICO Y TRANSPARENCIA.

El Mercado Argentino de Valores (MAV) está comprometido en proteger los intereses de los inversores, priorizando la claridad y accesibilidad de la información sobre sus procedimientos y normativas. Su sitio web oficial, www.mav.com.ar, se actualiza constantemente con información relevante, asegurando que todos los participantes tengan acceso a datos precisos y oportunos según sus niveles de acceso. MAV cumple con los estándares establecidos por el regulador, permitiendo un análisis preciso y confiable tanto de la información histórica como de la actual.

La transparencia es un principio fundamental en MAV. Sus sistemas de información son completos y consistentes, proporcionando datos exactos a los agentes miembros de MAV y al público en general. La estructura societaria, el marco normativo, los derechos de mercado y los costos de membresía están disponibles en la Autopista de Información Financiera y en el sitio web de MAV. Cualquier modificación se comunica de inmediato a través de las comunicaciones enviadas al mail registrado por los agentes miembro y en la website MAV.

Anualmente, junto a los estados contables, MAV ofrece un informe detallado sobre las relaciones con sociedades controladas y vinculadas, exponiendo las operaciones realizadas con estas en los estados financieros. Además, se adhieren mecanismos preventivos para gestionar conflictos de interés y el uso



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



indebido de información privilegiada, conforme a la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, aprobados por el directorio con el pronunciamiento del Comité de Auditoría.

MAV se esfuerza por equilibrar los intereses empresariales con las expectativas comunitarias, especialmente de las pymes y sus accionistas. Ha fortalecido sus bases con socios estratégicos, incluidos mercados y bolsas de comercio con valores territoriales históricos.

Esta presencia territorial es clave para que MAV alcance su objetivo de desarrollar centros de negocios en diversas regiones de Argentina. Además, organiza y promueve actividades de capacitación y programas de incentivo para pymes, y dirige capacitaciones a estudiantes y jóvenes profesionales, promoviendo así la cultura bursátil en futuras generaciones.

Con el apoyo de redes sociales y otras plataformas como AIF CNV y Twitter, MAV mantiene canales de comunicación fluidos para divulgar iniciativas y actividades, consolidando su reputación corporativa y fomentando el crecimiento del mercado bursátil argentino.

CAPÍTULO III: MARCO DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS CLAROS PARA PROTECCIÓN DEL PÚBLICO INVERSOR.

El Mercado Argentino de Valores (MAV) ofrece un marco comprensivo y detallado sobre operaciones y gestión de riesgos, diseñado para proteger a los inversores.

MAV opera conforme a las normas de la CNV, complementadas por regulaciones internas que incluyen el Estatuto, Reglamento Interno y Operativo, Circulares, y Comunicaciones, todas estructuradas para ofrecer procedimientos claros. Esta información se encuentra disponible de manera actualizada en sitio web de MAV www.mav-sa.com.ar y las comunicaciones se envían a su vez a los correos electrónicos a los agentes miembros.

MAV ofrece capacitaciones regulares para asegurar que todos los participantes comprendan los detalles de nuevos productos o cambios en los existentes. Es fundamental que los inversores entiendan bien los riesgos y costos de sus operaciones, especialmente aquellas no garantizadas, por lo que se requiere que los comitentes confirmen explícitamente su comprensión y aceptación de los riesgos involucrados, lo cual es auditado por el mercado. Además, MAV proporciona un canal de comunicación para responder preguntas frecuentes a través del correo indicado en su sitio web.

La información sobre tarifas y datos de mercado se mantiene disponible en línea para garantizar que todos los participantes puedan tomar decisiones bien fundamentadas. La política sobre derechos de mercado por producto se actualiza regularmente, y cualquier cambio se notifica con la debida anticipación mediante comunicaciones a los agentes.

